



RESOLUCION NÚMERO 160

6 2 MAY 2013)

“Por medio de la cual se seleccionan los sujetos de control fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero de la vigencia fiscal de 2012”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. De la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política establece que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la





Constitución Política, ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que con el fin de adelantar, concomitante la labor fiscal con la Auditoria General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima para la vigilancia fiscal de 2012 el cincuenta (50%) de los municipios, la Gobernación del Tolima, el 50% de entidades descentralizadas del orden departamental y cuatro (4) hospitales de primer nivel con riesgo alto según la resolución 2509 de agosto de 2012 del Ministerio de Salud y protección social.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro Fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectúa un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoria General de la Republica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, se seleccionara el cincuenta (50%) de los municipios, la Gobernación del Tolima, el 50% de entidades descentralizadas del orden departamental y cuatro (4) de hospitales de primer nivel, las cuales se enuncian a continuación:

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.





MUNICIPIOS

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	ALPUJARRA	ALPUJARRA
2	ALVARADO	ALVARADO
3	ARMERO GUYABAL	ARMERO GUYABAL
4	ATACO	ATACO
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA
6	CARMEN DE APICALA	CARMEN DE APICALA
7	CHAPARRAL	CHAPARRAL
8	COYAIMA	COYAIMA
9	ESPINAL	ESPINAL
10	FLANDES	FLANDES
11	FRESNO	FRESNO
12	HERVEO	HERVEO
13	HONDA	HONDA
14	MARIQUITA	MARIQUITA
15	MELGAR	MELGAR
16	MURILLO	MURILLO
17	ORTEGA	ORTEGA
18	PALOCABILDO	PALOCABILDO
19	PLANADAS	PLANADAS
20	PURIFICACION	PURIFICACION
21	RIOBLANCO	RIOBLANCO
22	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL
23	VILLARRICA	VILLARRICA

ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACION DEL TOLIMA
EGETSA	EGETSA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LOTERIA DEL TOLIMA	LOTERIA DEL TOLIMA
INDEPORTES	INDEPORTES

Edificio Gobernación del Tolima Piso 7 - Conmutador 2 61 11 67 Ibagué
Web-site: www.contraloriatolima.gov.co



EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.



HOSPITALES E.S.E DE PRIMER NIVEL

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
SAN ANTONIO -AMABALEMA	SAN ANTONIO- AMABALEMA
SAN ANTONIO- GUAMO	SAN ANTONIO - GUAMO
SAN JOSE - ORTEGA	SAN JOSE - ORTEGA
FEDERICO ARBELAEZ- CUNDAY	FEDERICO ARBELAEZ- CUNDAY

ARTICULO SEGUNDO: En el Capítulo de Deuda Publica el cual hace parte del Informe Fiscal y Financiero, se tendrán en cuenta los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Publica en la vigencia 2012 y a los que presentan mayor endeudamiento; así mismo, la muestra es del 50% para los municipios y se incluye la Gobernación del Tolima; a continuación se relacionan los municipios a evaluar:

MUNICIPIOS

NUMERO	ANALISIS DEUDA PUBLICA
1	ALVARADO
2	ATACO
3	CHAPARRAL
4	COELLO
5	COYAIMA
6	ESPINAL
7	FALAN
8	FLANDES
9	FRESNO
10	HONDA
11	LIBANO
12	MARIQUITA
13	MELGAR
14	NATAGAIMA
15	ORTEGA
16	PALOCABILDO
17	PIEDRAS
18	PLANADAS
19	PURIFICACION
20	RIOBLANCO





21	SAN ANTONIO
22	SAN LUIS
23	VALLE SAN JUAN
24	VILLAHERMOSA

ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO

NUMERO	ENTIDAD
1	GOBERNACION DEL TOLIMA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

02 MAY 2013

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental

VoBo. JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
Director Técnico de Control Fiscal y
Medio Ambiente

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.

